

Las cotizaciones congeladas, salvo para los autónomos, que pagarán más este año

La cuantía mínima de cotización de los asalariados se mantiene en 1.108,33 euros

El tope máximo sigue en 4.070,10 euros al mes

RAQUEL PASCUAL
MADRID

La crisis económica generada por la pandemia mundial de Covid-19 ha asestado un importante golpe a las arcas de la Seguridad Social, que ha visto aumentados sus gastos por el pago de ayudas extraordinarias, a la vez que ha registrado una importante caída de ingresos por la desaparición de un millón de cotizantes (de los que aún quedan por recuperarse el 40%) y las exoneraciones de cuotas a las empresas en ERTE y a los autónomos.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido que la vía para recuperar ingresos para la Seguridad Social no sean las empresas, ya ahogadas por la situación. Por ello, las bases de cotización al sistema que abonon los empleadores y, en menor medida los trabajadores, permanecerán congeladas en 2021. Al menos en el arranque del año, ya que las bases mínimas de cotización están ligadas por ley al salario mínimo interprofesional que, tras el tira y afloja interno vivido en el seno del Gobierno de coalición, ha quedado invariable para este año. Pero la intención de la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, es seguir negociando, para intentar alcanzar un acuerdo con sindicatos y patronal para elevar este salario mínimo en algún momento de 2021. Si Díaz lo lograra, las bases mínimas de cotización

Así serán las nuevas bases de cotización en 2021

Contingencias comunes. Régimen General *

Mínimas

En euros/mes

1	Ingenieros y licenciados. Personal alta dirección ¹	1.547,00
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados	1.282,80
3	Jefes administrativos y de taller	1.116,00
4	Ayudantes no titulados	1.108,33
5	Oficiales administrativos	1.108,33
6	Subalternos	1.108,33
7	Auxiliares administrativos	1.108,33

En euros/día

8	Oficiales de primera y segunda	37,00
9	Oficiales de tercera y especialistas	37,00
10	Peones	37,00
11	Trabaj. menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	37,00

(1) No incluido en art. 1.3.C del Estatuto de Trabajadores

Máximas

En euros/mes

Grupos 1 a 7	4.070,10
--------------	----------

En euros/día

Grupos 8 a 11	135,67
---------------	--------

Tipos de cotización En %

Contingencias	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas extraordinarias por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
Resto horas extraordinarias	23,60	4,70	28,30

(*) Cuantías pendientes de confirmar por el Ministerio de Trabajo

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Economía Social y elaboración propia

CINCO DÍAS

deberían de subir de forma automática en la misma proporción que el SMI, tal y como ya ocurrió en 2020.

Dicho esto, tanto las cuantías de las bases como los tipos de cotización serán, a partir del 1 de enero, los mismos que en la actualidad. Así, en el Régimen General de asalariados –al que pertenecen más de ocho de cada diez afiliados–, la base mínima de cotización seguirá siendo de 1.108,33 euros al mes, para los grupos inferiores del sistema. Si bien esta cuantía se eleva a 1.547 euros, para la base mínima del Grupo 1 de cotización (ver gráfico).

Asimismo, la base máxima que se aplica a los salarios más altos –y por la que cotizan alrededor del 14% de los afiliados– seguirá fijada en 4.070,10 euros en 2021.

A quienes previsiblemente sí les subirán los tipos de cotización este año y, por tanto, pagarán más a la Seguridad Social, es al colectivo de trabajadores autónomos. Según un acuerdo de 2018 entre sus representantes y el Gobierno, los tipos de cotización por cese de actividad pasarían del 0,7% en 2019, al 0,8% en 2020 y al 0,9% en 2021. E, igualmente, los tipos por contingencias profesionales aumentarían del 0,9% en 2019 al 1,1% en

Los trabajadores por cuenta propia verán aumentada su cuota entre 3 y 12 euros al mes

2020 y al 1,3% en 2021. Sin embargo, debido a la pandemia, la Seguridad Social no aplicó el alza de 2020 hasta el pasado octubre. Ese mes, la subida de tres décimas situó el tipo total de cotización en el 30,3%, con lo que la cuota mínima se incrementó 3 euros, hasta 286,15 euros al mes, mientras que la máxima lo hizo hasta 1.233 euros, 12 más al mes.

Ahora, según las informaciones oficiales que maneja la asociación de autónomos ATA, la Seguridad Social les volverá a aplicar la subida de 2021 desde enero (otras tres décimas), con lo que las cuotas aumentarán de nuevo entre 3 y 12 euros al mes. Y, además, este año les cobrará los atrasos de entre 22 y 98 euros, por no haber aplicado hasta octubre pasado el aumento de 2020.